

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 1 de 7

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
	Año	Mes	Día
	2022	12	16

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, título 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 135 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Nuestra Señora de La Candelaria es entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral.

La ESE Hospital Nuestra Señora de La Candelaria, celebro un contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios entre el Municipio de Guarne secretaria de La Protección Social y La ESE Hospital Nuestra Señora de La Candelaria, para la realización de Actividades de REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL RIESGO DE SALUD MENTAL Y DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y CONDUCTA SUICIDA EN LA POBLACION DE GUARNE.

Que La ESE Nuestra Señora de La Candelaria no cuenta con Personal especializado suficientes para cumplir cabalmente el contrato celebrado entre La ESE y el Municipio de Guarne secretaria de La Protección Social. En estas condiciones, es necesario contratar los servicios de una Empresa Jurídica habilitada en la prestación del servicio en mención, a fin de cumplir adecuadamente y competitivamente el objeto del contrato

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 2 de 7

Interadministrativo convenido con el Municipio de Guarne secretaria de La Protección Social “**OBJETO:** REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL RIESGO DE SALUD MENTAL Y DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y CONDUCTA SUICIDA EN LA POBLACION DE GUARNE.

La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad descrita será satisfecha mediante un contrato de prestación de servicios, donde la empresa contratada desarrolle las actividades descritas en el Contrato Interadministrativo, celebrado entre el Municipio de Guarne secretaria de Salud y La ESE Hospital Nuestra Señora de La Candelaria.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto:

EL CONTRATISTA en su calidad, se obliga para con la ESE a *REALIZAR* ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL RIESGO DE SALUD MENTAL Y DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y CONDUCTA SUICIDA EN LA POBLACION DE GUARNE.

2.1.1 Alcance del Objeto:

Para el desarrollo del objeto planteado, se tendrá en cuenta que la contratación se ejecutará de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 3 de 7

PRODUCTO 1: SEMINARIO DE FORMACIÓN: SUCIDIO , ADICCIONES Y VIOLENCIA

ACTIVIDAD 1. SOCIALIZAR Y SENSIBILIZAR LA ESTRATEGIA SALUD MENTAL, EN EL MUNICIPIO DE GUARNE CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS , COMUNIDAD EN GENERAL Y LÍDERES , PARA DESARROLLAR ACCIONES E INTERVENCIONES QUE IMPACTEN POSITIVAMENTE A LA POBLACIÓN ATENDIDA.

NÚMERO	TALENTO HUMANO COMPET	REGISTRO DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	MÁXIMO DE PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO	Seminario - planillas	Tema	UNIDAD	HORAS	5	50	197,125	985,625
5	PSIQUIATRA	Seminario - planillas	Tema	UNIDAD	HORAS	4	50	193,563	774,250
4	NEUROPSICOLOGO	Seminario - planillas	Tema	UNIDAD	HORAS	4	50	154,375	617,500
2	PSICOLOGO	Seminario - planillas	Tema	UNIDAD	HORAS	6	50	142,500	855,000
3	PSICOLOGO	Seminario - planillas	Tema	UNIDAD	HORAS	4	50	142,500	570,000
7	PRESENCIA	Seminario - planillas	Tema	UNIDAD	HORAS	8	50	114,000	912,000
8	AUXILIAR	Seminario - planillas	Tema	UNIDAD	HORAS	8	50	48,284	386,270
9	CARTILLA		Primeros			500	500	5,000	2,500,000
10	CERTIFICADO					50	50	2,000	100,000
11	USB CON					50	50	45,000	2,250,000
			SUBTOTAL						9,950,645
			AU	12%					1,194,077
			TOTAL						11,144,722

ACTIVIDAD 2 : CUIDA TU RUMBA: Puesta en escena una experiencia con un máximo de 50 asistentes, el énfasis de la actividad es proporcionar herramientas para mitigar los daños y riesgos asociados al consumo de sustancias

NÚMERO			DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	MÁXIMO DE PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PSICOLOGO ESPECIAL	CUIDA TU RUMBA	Concurso con preguntas	UNIDAD	HORAS	6	50	114,000	684,000
2	PRESENCIA	CUIDA TU RUMBA		UNIDAD	HORAS	6	50	114,000	684,000
3	ADMINISTRATIVO	CUIDA TU RUMBA		UNIDAD	HORAS	8	50	48,284	386,270
4	LOGISTICA	CUIDA TU RUMBA	Carpa, sonido, luces	UNIDAD	HORAS	1	50	4,886,000	4,886,000
5	COCTELES	CUIDA TU RUMBA		UNIDAD	UNIDAD	250	50	8,000	2,000,000
6	KIT		kit con elementos para mitigar el consumo	UNIDAD	UNIDAD	1,000	1,000	31,200	7,490,000
			SUBTOTAL						16,130,270.00
			AU	12%					1,935,632.40
			TOTAL						18,065,902.40

ACTIVIDAD 3: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

NÚMERO			DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	MÁXIMO DE PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Identidad Grafica			UNIDAD	15 días	1	USUARIOS DE	1,000,000	1,000,000
2	Producción y emisión			UNIDAD	15 días	1	USUARIOS DE	800,000	800,000
3	Producción cuña radial			UNIDAD	15 días	3	USUARIOS DE	150,000	450,000
4	Mensajes para			UNIDAD	15 días	10	USUARIOS DE	100,000	1,000,000
5	Video Tipo reel para			UNIDAD	15 días	2	USUARIOS DE	800,000	1,600,000
			SUBTOTAL						\$ 4,850,000
			AU	12%					582,000.00
			TOTAL						5,432,000.00

ACTIVIDAD 4, APLICACIÓN DE

NÚMERO			DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	MÁXIMO DE PARTICIP	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			ENTORN						
1	Salud			UNIDAD	15 días	200	200	35,500	7,100,000
2	Consumo			UNIDAD	15 días	200	200	35,500	7,100,000
4	Resultados			UNIDAD	15 días	1	1	500,000	500,000
			SUBTOTAL						\$ 14,700,000
			AU	12%					1,764,000.00
			TOTAL						16,464,000.00

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 4 de 7

Realizar acciones de promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad en los funcionarios, Líderes Comunitarios y comunidad general del municipio de Guarne. Específicos Promover el derecho a la salud mental a través de abordaje integral, sectorial y comunitario para el bienestar de la población Guarneña. Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en los cursos de vida de juventud y adultez. Promocionar el desarrollo y despliegue de las capacidades individuales, comunitarias, institucionales y familiares para el fortalecimiento de la salud mental, la convivencia y el desarrollo humano y social. Líneas - Consumo de sustancias psicoactivas y otros trastornos adictivos. - Trastornos mentales y epilepsia. - Convivencia social y formas de violencia. Ejes - Promoción de la salud. - Prevención de los problemas de salud. - Atención Primaria en Salud Mental. - Intervención basada en la evidencia científica y gestión del riesgo.

2.2. Especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas del objeto de la contratación son las siguientes:

Empresa con experiencia en actividades de Salud Mental, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones acordadas en el alcance del objeto.

2.3. Partes:

Hospital Nuestra Señora de La Candelaria – Contratante

Empresa o persona Idónea - Contratista

2.4. Lugar de ejecución o entrega:

Cra. 52 No. 52-117 Hospital Nuestra Señora de La Candelaria – Guarne (Institucional / Extramural)

2.5. Obligaciones de las partes:

EL CONTRATISTA. Se obliga a: a). Realizar todas actividades a convenir. b) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. c) Acreditar estar a paz y salvo con Sistema Integral de Seguridad Social en todos los riesgos que esta cubre y durante toda la ejecución del contrato, presentando en las cuentas de cobro copia documento que lo acredite. d) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos que tengan que ver con el cumplimiento contractual. e) Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los usuarios, por la prestación del servicio. f) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del **CONTRATISTA**, al momento de la suscripción del presente contrato. g) Retroalimentar al personal de la ESE en el desarrollo del objeto contractual. h) cumplir con el objeto contractual.

LA ENTIDAD SE OBLIGA A: a). Dar un trato respetuoso y amable al **CONTRATISTA**, acorde con su dignidad. b). Pagar al **CONTRATISTA** las facturas por los servicios prestados dentro de los términos aquí acordados. c) Disponer de un espacio y elementos adecuados para la realización del objeto que aquí se contrata si fuera necesario.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LOS

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 5 de 7

RUBROS QUE LO COMPONEN

3.1. Valor del contrato:

El presupuesto para el presente contrato es de cincuenta y un millón ciento seis mil seiscientos veinticinco pesos (\$51.106.625.).

3.2. Forma de Pago:

El precio establecido para la ejecución del objeto del contrato será la suma de cincuenta y un millón ciento seis mil seiscientos veinticinco pesos (\$51.106.625.). pagaderos a la finalización del servicio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades pago de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

3.3. Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para ejecutar la presente contratación:

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.01.01 Servicios Personales (Personal Asistencial) - Vigencia Actual

CDP: 398 del 16 de diciembre de 2022 por un valor de cincuenta y un millón ciento seis mil seiscientos veinticinco pesos (\$51.106.625.)

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Trece (13) días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se efectuará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Se tiene en cuenta la experiencia laboral con contratos similares descritos en su hoja de vida y según referencias laborales (documentos adjuntos).

El Hospital analizara la propuesta presentada teniendo en cuenta los siguientes criterios.

a. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido

b. Que certifique experiencia con el objeto contractual.

c. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos tales como:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Constancia de pagos de Salud y Pensión
- Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN:

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 6 de 7

Toda vez que en el Manual se explica la contratación de prestación de servicios en el numeral 9.1, así:

“9.1. De los Contratos de Prestación de Servicios”. Definición. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por contrato de prestación de servicios, el celebrado con personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de negocios o el cumplimiento de las funciones que se hallen a cargo de La Empresa, cuando las mismas no se pueden cumplir con personal de planta.

Son contratos de prestación de servicios, entre otros, los de asesoría de cualquier clase, representación judicial, rendición de conceptos, servicios profesionales, edición, publicidad, sistemas de información y servicio de procesamiento de datos, agenciamiento de aduanas, aseo, vigilancia, mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos, instalaciones y similares. También podrán celebrarse con el fin de obtener y aprovechar conocimientos y aptitudes especiales de carácter técnico o científico.

Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios, sólo tendrán derecho a los emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

Y en el inciso segundo del párrafo de numeral 10.3, explica el procedimiento de selección y señala:

“10.3. Reglas del procedimiento, ... “No se necesitará la utilización de los procedimientos de los numerales 10.3.1, 10.3.2, 10.3.3 y 10.3.4; en los siguientes casos:

*a) Contratos intuitu persona. b) Cuando se hayan solicitado varias ofertas o publicado avisos y solamente se haya recibido una propuesta u oferta; siempre que el único proponente cumpla con los requisitos se podrá adjudicar a él. c) Cuando no exista en el mercado pluralidad de oferentes. d) En los contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas. e) En los contratos de arrendamiento. f) En los convenios interadministrativos y contratos interadministrativos. g) En los contratos empréstito. h) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.***

En los anteriores casos, la oferta favorable será la seleccionada y que será descrita en los estudios previos o etapa de planeación. En los eventos de contratación de prestación de servicios profesionales, se omitirá la pluralidad de oferentes cuando se encuentre debidamente acreditada la idoneidad y experiencia del contratista, en la ejecución de objetos similares al contratado, en tal caso se dejara constancia escrita de ello adjuntando los soportes correspondientes.” (Subrayas y negrillas ajenas al texto original)

7. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

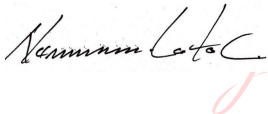
Constituir como garantía a favor de la ESE a través de una compañía de seguros debidamente constituida y establecida en el país, una póliza que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. b). Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: 1200-10-270
		Versión: 01
		Fecha de actualización: Julio de 2020
		Página 7 de 7

de su perfeccionamiento. c) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente por el tiempo de ejecución de este contrato, una garantía o seguro de Responsabilidad Civil para Profesionales médicos que cubra una posible mala praxis profesional en la prestación de los servicios mientras ejecuta el objeto de este contrato. **PARÁGRAFO:** Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La Supervisión del presente contrato será realizado por la SUBGERENCIA CIENTIFICA.


 Firmado digitalmente por
 NEMESIO DE JESÚS
 CATANO CÓRDOBA
 Fecha: 2022.12.19 11:32:35
 -05'00'

NEMESIO DE JESUS CATAÑO CORDOBA
 GERENTE
 ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboro: Lina C.

Reviso: Juan David C. 